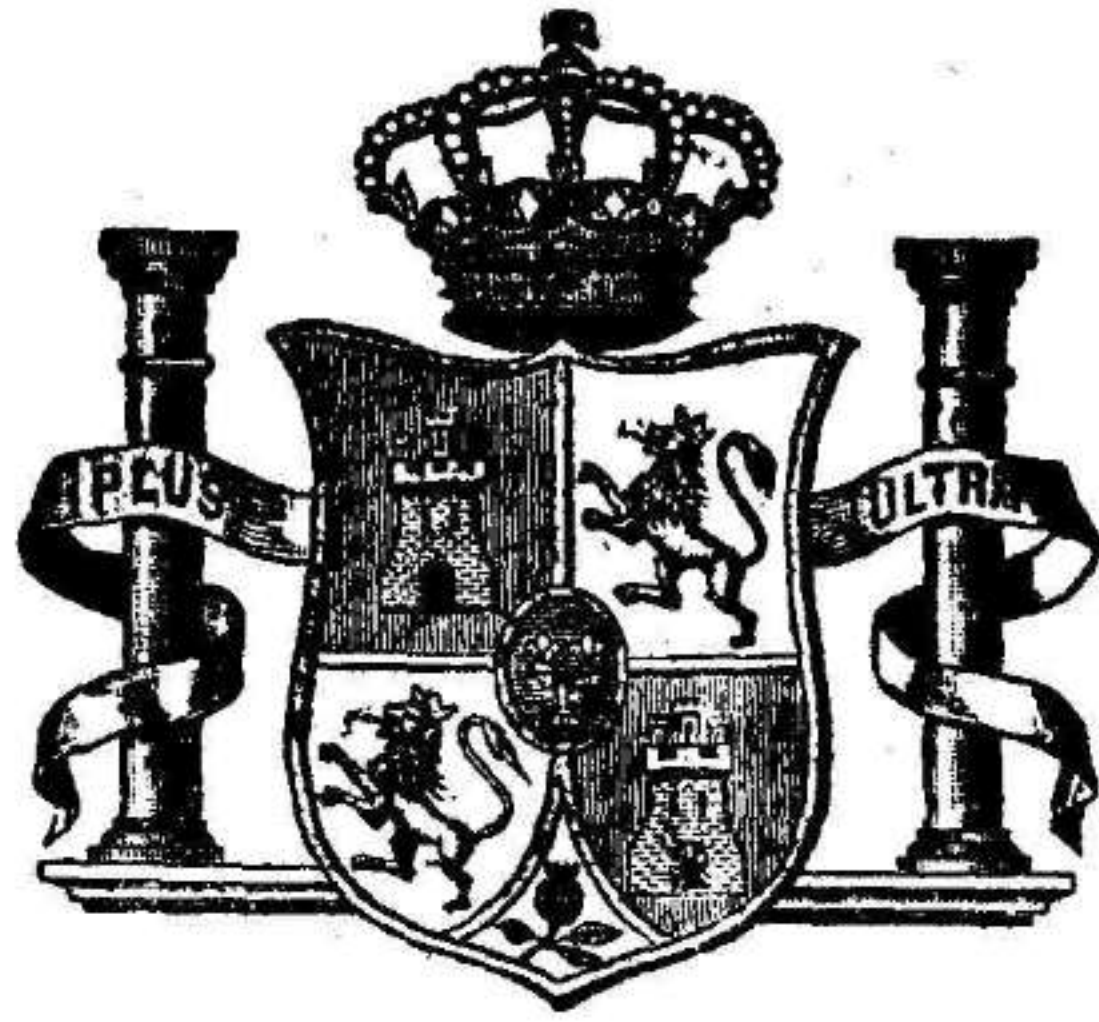


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 4 de Febrero.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los exámenes en que deban probar su aptitud los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia para consolidar el derecho á ocupar el cargo que ejercen en Madrid, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 9 de Septiembre último, se verifiquen ante el Tribunal nombrado por Real orden de 30 de Noviembre pasado, desde ahora y siempre que hubiere diez solicitudes de consolidación, hasta que finalice el plazo señalado en dicho precepto; debiendo sufrir reconocimiento físico facultativo los solicitantes antes de practicar los ejercicios, verificar éstos con sujeción al programa publicado en la *Gaceta* del 12 del expresado mes de Septiembre, y remitirse á este Ministerio las certificaciones del reconocimiento, que tendrá lugar en el Gobierno civil, y las actas del resultado de los exámenes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consi-

guientes; entendiéndose que, con arreglo al decreto orgánico citado, sólo es obligatorio á los funcionarios de Vigilancia practicar los ejercicios en el plazo que el mismo establece. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1908.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los exámenes en que deban probar su aptitud los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia para consolidar el derecho á ocupar el cargo que ejercen en provincias, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 3.º del Real decreto de 2 de Octubre último, en relación con el párrafo 4.º del art. 6.º del Real decreto de 9 de Septiembre anterior, se verifiquen en las capitales de las mismas, ante un Tribunal presidido por el Gobernador civil, y que con él constituirán el Teniente fiscal de la Audiencia y el Jefe de la Comandancia de la Guardia civil, cuyo Tribunal actuará desde ahora, siempre que hubiere diez solicitudes de consolidación, hasta que finalicen los plazos señalados en dichas disposiciones; debiendo sufrir reconocimiento físico facultativo los solicitantes antes de practicar los ejercicios, verificar éstos con sujeción al programa publicado en la *Gaceta* del 31 de Octubre último, y remitirse á este Ministerio las certificaciones de reconocimiento, las actas del resultado de los exámenes y originales los ejercicios escritos de los examinados en el día.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes; entendiéndose que, con arreglo á las disposiciones citadas,

sólo es obligatorio á los funcionarios de Vigilancia practicar los ejercicios dentro del plazo que las mismas señalan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1908.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se publique la relación de los Aspirantes admitidos á practicar los ejercicios para proveer plazas de Escribientes del Cuerpo de Vigilancia, convocados por Real orden de 26 de Septiembre pasado; que el reconocimiento se verifique el día 6 y sucesivos de Febrero próximo; el día 11 el sorteo, y que los exámenes comiencen en el 15 siguiente, debiendo tener lugar dichos actos en la Escuela de Policía.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1908.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación de los Aspirantes admitidos á tomar parte en las oposiciones convocadas por Real orden de 26 de Septiembre último para proveer vacantes de Escribientes en el Cuerpo de Vigilancia.

D. José Adrover y Martí, D. Julian Alarcón Aroca, D. Jesús Alarcón Guzmán, D. Alfonso Alcalá Martín, D. Sebastián Alcalá Martínez, D. Vicente Almajano Hernández, D. Aurelio Almonacid y Ayala, D. Eusebio Alvarez y Alvarez, Don Eduardo Alvarez Escarpizo, D. Ignacio Alvarez Fayas, D. Carlos de Ameller y Torres, D. Mariano Andrés García, D. Luis Antúnez Liébana, D. Cirilo Aragón Bonanad, D. José Argüelles de los Reyes, Don

Antonio Arnáiz Puentes, D. Eugenio Arribas y Gallego, D. Luis Arriaza y San Vicente, D. Luis Arroyo Alonso, D. Ramón Ballesteros Toral, D. Pedro Bautista del Amo, D. José María Benavides Shelly, D. Quintiliano Bengochea Tapia, D. Francisco Bertrán y Artega, D. José Berrocal Sarro, Don Leandro Beira Pueyo, D. Juan Bendony López, D. Juan Manuel Blasco Torres, D. Victor Blázquez Llorente, D. Mariano Boj Gau, D. Valentín de Burgos y Muñiz, D. Vicente Borregón Martínez, D. Emilio de la Calle Alonso, D. José Campos Moro, D. Agapito Carbajo González, Don Félix Cardeña Rodríguez, D. Joaquín Carrasco Mariu, D. Blas Carretero Sáiz, D. Luis Cepillo Albajara, D. Juan de Castro Heredia, D. Luis Cisneros y Manrique, D. Santiago Cornejo Aguirre, D. Mariano Cortés Albid, D. Juan Cuadrado Martínez, D. Pedro Cuadrado y Ordax, D. Rafael Cuenca Creus, D. Bonifacio Chamorro Luis, D. Enrique Delgado Sánchez, D. Félix Descalzo Taguena, D. Gaudencio Díaz de Castro, D. Valentín Díaz Fernández, D. Eduardo Díaz Jiménez, D. Luciano Díaz Muñoz, D. Carlos Díez Rioja, D. Tomás Domingo Hidalgo, D. Valentín José Domínguez Parra, D. Rómulo Dasac y Sánchez, Don Telesforo Edo Martín, D. Juan Escartín y Lartiga, D. Manuel Escobar de Moya, D. Mario Espinosa de los Monteros, D. Juan Estades y Guasp, D. Alfredo Expósito Iglesias, D. Pelayo Anastasio Fernández Marcote, D. Rafael Fernández Campos, D. Alvaro Fernández Tinajas, D. Antonio Fernández Correa, D. Antonio Franco y Reyes, D. Ricardo Galende Blanco, Don

Joaquín Gallego Quirós, D. José Gandía Milla, D. Mariano García Alcalde, D. Alberto García Cebrián, D. Hipólito García Escriche, Don Federico García Gómez, D. Isidoro García Hernández, D. José García Manso, D. Manuel García Mañas, D. Angel García Ocaña y Martínez, D. Enrique García de los Ríos, Don Emilio García Serna, D. Jacinto Ricardo García Torremocha, D. Isaias Garrón Benito, D. Eloy Garrido Aldama, D. Juan Garrido y Corral, D. José Jiménez Artela, D. José Gomaiz Aguilar, D. José Gómez Bermejo, D. Gabino Gómez Hernández, D. José Gómez Tortajada, D. Clemente González Calvo, Don Luís González Molina, D. Juan González Ortiz, D. Francisco González Salmerón, D. Rafael González Sánchez, D. Francisco González Sanz, D. Perfecto Grandilla Fernández, D. Julian Gimán de Mauro, D. Alfredo Guerra Cors, D. Joaquín Gutiérrez Aza, D. Fidel Antonio Gutiérrez González, D. Santiago Vicente Gutiérrez González, D. Salvador Gutiérrez Soto, D. Luís Hacar Pintos, D. José Hernández Vidal, D. Juan de Dios Hidalgo y Sánchez Moreno, D. Carlos Hidalgo Valero, D. Rafael de la Huerta y Sancho, D. Jesús Justo y Orio, D. Guillermo de La Roche y Pérez, D. José de Lázaro Ruiz, D. Toribio Lechón Bravo, D. Luís Leor Reta, D. Eulogio López Castillo, D. Francisco López Iriarte, D. Elías López Pascual, D. Manuel López Rebolledo, D. José López de Soria y Gutiérrez, D. Antonio Luesma Rodríguez, Don Hermenegildo Llanderal Cruz, Don José Manteca y Montánchez, Don Martín Márcos Pérez, D. Indalecio Felipe Martín y Alía, D. Domingo Martín Blázquez, D. Bernardo Samuel Martín Domínguez, D. Mariano Martín é Imar, D. Angel Martín Rodríguez, D. Joaquín Martínez Cayuela, D. Emilio Martínez Cifuentes, D. Pablo Martínez Crespo, D. Pedro Martínez y Domingo, D. Diego Martínez de Carnero y Gómez, D. Federico Martínez Madridano, D. Agapito Martínez Jiménez, D. Pablo Melones Prieto, D. Miguel Menéndez Heas, D. Arsenio de Mesa y García, D. Antonio de Michelena y Rodríguez, D. Máximo Miguel Ortega, Don Gaspar Mínguez Estéban, D. Francisco Mir Llorens, D. Pedro Munuesa Villar, D. Angel Montes y Santos, D. Zacarías Montes de Torres, Don Emilio Morcillo Morales, D. Germán Moreña Méndez, D. José Moreno Toledo, D. Ricardo Moreno Yela, D. Juan Muñoz López, D. Rafael Mula Navarro, D. Mariano Miguel y Rodríguez, D. Antonio Niño Orbarianos, D. Octavio Olivares Valdés, D. Ricardo Orta y Piñero, D. Fernando Ortega Sánchez, D. José María Ortiz y Moreno, D. Santiago Pardellans Ardanuy, D. Ricardo Peña Oviedo, D. José María Perales Mora, D. Justo de Pereda y Aparicio, D. Sergio Pérez Martín, D. Fe-

derico Picazo García, D. Alfredo Pinilla Moya, D. Eduardo Portales Hernández, D. Santiago Porras Díaz, D. Federico Povedano Merino, D. Francisco de la Poza y Arreyo, D. Francisco Pozo López, D. Justo Prego de Oliver y Pinilla, D. Manuel Puebla y Luengo, D. Angel Rameau y Moreno, D. José Real y Florit, D. Antonio Redondo y García, D. Serafín Rengel y Clarés, Don Octavio del Riego Esterg, D. Luís Rincón Melgar, D. Antonio Robles Roig, D. José Rochina Campos, Don Carlos Rodríguez y López Llaguno, D. Blas Rodríguez Navarrete, Don Sacerdote Rodrigo Llorente, D. José Rodríguez y Rodríguez, D. Antonio Rodríguez Rubio, D. Angel Rodríguez Serrano, D. Constantino Rodríguez Torres, D. José Romero Ahugetas, D. Bernardo Rubio y Fuentes, D. Ambrosio Ruiz Delgado, Don Manuel Ruiz Elías, D. Francisco Ruiz Gil, D. Luís Ruiz Olmo, Don Manuel Ruiz Revuelta, D. Luís Salmerón Larios, D. Baltasar Salvadores y Ferrero, D. Francisco Sánchez Alonso, D. Federico Sánchez Gravoforel, D. Arturo Sánchez Fraguero, D. Luís Sánchez García, D. Antonio Sánchez Guijón y Fuste, Don Benjamín Sánchez Martínez, Don José Sánchez Montenegro, D. Mariano Sánchez Sevilla, D. Faustino Sánchez y Barrios, D. Francisco Sánchez Valencia, D. Enrique San Martín Dabán, D. José de Santa Pau Ballester, D. Braulio Manuel Santos Alfonso, D. Tirso de Santos Freire, D. Santos Sanz Martínez, D. Eugenio Sanz Sancho, D. Alfonso Schiaffino Martínez, D. Antonide Siloniz y Colarte, D. Benjamín Soriano Pelayo, D. Julio Soriano Pelayo, D. Antonio Tabqada y del Ojo, D. Mariano Terrón y Ortíz, D. Tomás Terroso Martini, D. Aniano Herminio Tevar Ortega, D. Isidoro Enrique Tevar Ortega, D. César Tornamira, Don Crisanto Torremocha y Esguera, D. Emilio Trabazo Rojo, D. Antonio Troyano Chacón, D. Julian Velázquez y Santos, D. Luís Verde Iglesias, D. Cipriano Verdú Muelas, D. Fernando Viller y Martínez, Don Pedro Valcárcel Martín, D. Mariano Zozaya y Benito.

ÁVILA.

D. Isidro Sánchez Albornoz Esquer.

BALEARES.

D. Juan Nicolau y Janer.

GRANADA.

D. Salvador Baena Carrillo.

LÉRIDA.

D. Miguel Viladrich Vila.

MÁLAGA.

D. Emilio Constanza Criado.

PONTEVEDRA.

D. Joaquín Zoilo Miño.

SANTANDER.

D. Antonio González López Moratilla.

SORIA.

D. Rafael de Pablo Barranco, D. Pablo de la Torre y Espinosa.

TOLEDO.

D. Antonio González Sánchez.

VALENCIA.

D. Augusto García Serra.

VALLADOLID.

D. Honorio Sánchez Gutiérrez.

ZARAGOZA.

D. Julio del Cerro Martínez.

Madrid 28 de Enero de 1908.—El Subsecretario, C. del Moral de Calatrava.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se publique la relación de los Aspirantes admitidos á practicar los ejercicios para proveer plazas de Ordenanzas del Cuerpo de Vigilancia, convocados por Real orden de 26 de Septiembre pasado; que el reconocimiento se verifique el día 11 y sucesivos de Febrero próximo, y que los exámenes comiencen el 16 siguiente, debiendo tener lugar dichos actos en la Escuela de Policía.

De Real orden le digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1908.—Cierva.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de los Aspirantes admitidos á tomar parte en las oposiciones convocadas por Real orden de 26 de Septiembre último para proveer vacantes de Ordenanzas en el Cuerpo de Vigilancia.

D. Felipe Antón Arrieta, D. Juan Aparicio Navarro, D. Florencio Arias García, D. Frutos Arias Ontoria, D. Francisco Arriete Juan, D. José Asín Lecina, D. Alvaro Badiola Martínez, D. Vicente Bail Gil, D. Calixto Ballesteros Victoria, D. Laureano Vaquero Vázquez, D. Estéban Bardajosa Albadalejo, D. Agustín Barrantes Lozano, D. Miguel Bullón Ciego, D. Pedro Caballero Pérez, D. Jesús Carretero Gómez, D. Juan Casanova Rodas, D. Leonardo Castaño Sánchez, D. José Antonio Castro, D. Francisco Clemares Hernández, D. Sabino Clemente Redondo, D. Andrés Cosme Expósito, D. Juan Antonio Cossío, D. Benito Cruz Mendo, D. Pedro Cuadrado Ordax, Don Estéban Cuenca Estéban, D. Francisco Daries Estévez, D. Félix Díaz Ovejero, D. Santos Domingo Cebrián, D. Francisco España Rico, D. Alejo Felipe Carrasco, D. Bernardino Fernández González, Don Fidel Francés Quijano, D. Francisco Freiro Ferrero, D. Manuel de la Fuente Pérez, D. Manuel Gandoy Incógnito, D. Julian García Benito, D. Enrique García de los Ríos, Don Bernardino García Sánchez, D. Manuel Gómez Fernández, D. Plácido González Moreno, D. Julian González Picazo, D. Eudósio González Rey, D. Vicente Gorris Soler, Don

Carmelo Gracia Díaz, D. Eulogio Grijalvo Tamayo, D. Nicolás Gutiérrez González, D. Juan Manuel Hernández López, D. Salustiano Hernández Remacha, D. Salustiano Huertas Cogollo, D. José Infantes del Barco, D. Andrés Ladrón Jiménez, D. Enrique López de Andújar Vidal, D. Manuel López Iglesias, D. José López Montero, D. Victoriano Llanos López, D. Eduardo Mancha Chaguasada, D. Luís Maillo de la Fuente, D. Vitorio Marinas Díaz, D. Gregorio Martín Díaz, Don Antonio Martín Matienzo, D. Eustasio Martín Notario, D. Feliciano Martín Pineda, D. Toribio Martín Valderas y García, D. Isidro Martínez Adán, D. Diego Martínez Caballero, D. Leoncio Martínez Salvador, D. Antonio Martínez Villén, Don Juan Francisco Millán Belinchán, D. Isidro Molina López, D. Manuel Montares Toledo, D. Segundo Mora García, D. José Morales Morales, D. Eduardo Muñoz Escobar, D. Tomás Muñoz García, D. Diego Muñoz Gómez, D. Eduardo Muñoz Sebastián, D. Dionisio Nuez Tello, Don Marcelino Ortíz Díaz, D. Lucio Ayagüe Calderón, D. Isidro de la Parra Ruiz, D. Pascasio de la Paz Puertas, D. Adrián Poveda Espada, D. Pedro Polo Castro, D. Dionisio Puertas Algorta, D. Enrique de la Poza Arroyo, D. Pedro Puciencios Soriano, D. Calixto Rodríguez Ruimonte, D. Eugenio Romo Melgosa, D. Francisco de la Rosa Robredo, D. Sandalio Rubio Heras, D. Juan Pedro Ruiz de Morillo y Sánchez, D. Valentín Sáiz Cayón, D. Gabriel Sáiz Brihuega, D. Venancio San Millán Herrera, D. Bernabé Sánchez Mayorga, D. Francisco Sánchez Vargas, Don Juan Sánchez Vilasúa, D. Sebastián Sanguino Caballero, D. Gregorio Sanz García, D. Rafael Segovia Segovia, D. Félix Troncoso Cordero, D. Alejo Valcárcel Sánchez, Don Bienvenido Valle Campa, D. Antonio Verdú Torrente, D. Reyes Zamarrá Sánchez, D. Froilán Zamarrón García.

Madrid 28 de Enero de 1908.—El Subsecretario, C. del Moral de Calatrava.

En el último inciso del art. 2.º del Real decreto de 24 del corriente, relativo al alcance del párrafo 3.º, letra H, art. 7.º, del Reglamento de la ley de Descanso en Domingo, disposición que aparece en el número de la *Gaceta* del día 25 del mismo mes, se cometió una errata, que consiste en decir: «.... en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 5.º de la ley de 3 de Marzo de 1900», en vez de decir: «.... en uso de las atribuciones que les confiere el art. 5.º de la ley de 3 de Marzo de 1904».

(*Gaceta* del 29 de Enero.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

FALLIDOS DE INDUSTRIAL.

RELACION nominal de los industriales que han sido declarados fallidos, la que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896.

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES.	VECINDAD.	INDUSTRIA.	CUOTAS.		FECHA DE LA INSOLVENCIA.	
			Pesetas	Cts.		
Gervasio Diez García.....	Santoyo.....	Carretero.....	10	25	25	Octubre 1907.
Nicanor Arroyo San Miguel.....	Idem.....	Herrero.....	15	25		
Eustaquio Campos.....	Idem.....	Zapatero.....	5	01	25	
Angel Ercilla Velasco.....	Astudillo.....	Taberna.....	51	48	11	
Valentín Prieto.....	Idem.....	Chocolate á brazo.....	29	78	25	
Pedro Martínez Ruedo.....	Herrera de Valdecañas.....	Herrero.....	5	01	25	
Eutilio Casero Sánchez.....	Idem.....	Taberna.....	10	72	25	
Daniel Palomo.....	Quintana del Puente.....	Herrero.....	10	01	25	
Mauró Pérez.....	Villarramiel.....	Taberna.....	36	84	25	
Gregorio Baquerín.....	Villamartín.....	Veterinario.....	34	32	25	
Fructuoso Estremo.....	Villameriel.....	Ultramarinos.....	64	32	25	
Petronilo Aparicio.....	Boadilla de Rioseco.....	Carretero.....	10	02	26	Julio
Juan Pelayo.....	Capillas.....	Molino dos piedras.....	89	61	26	
El mismo.....	Idem.....	Fuerza hidráulica.....	12	64	26	
Mariano Baquerín.....	Guaza.....	Herrero.....	10		26	
Viuda de Tiburcio Santa María.....	Villarramiel.....	Café.....	41	58	26	
Eloy Llanos.....	Ampudia.....	Venta de harinas.....	11	44	25	Noviembre
Antonio de Ocejo.....	Palencia.....	Tejidos por menor.....	107	22	24	Septiembre
Mariano A. Pérez.....	Idem.....	Tienda de sombreros sin obrador.....	58	97	17	Junio
Perseveranda Alonso.....	Idem.....	Taberna.....	28	59	17	
Gerardo L. López.....	Idem.....	Idem.....	28	59	17	
Antonia Pérez.....	Idem.....	Tablajera.....	12	86	17	
Cármen Prieto.....	Idem.....	Venta pescados frescos.....	12	87	15	Marzo
Círculo Palentino.....	Idem.....	Una mesa billar.....	25	02	24	Septiembre
El mismo.....	Idem.....	Una mesa juego naipes.....	3	58	17	Junio
Deogracias Alonso y Compañía.....	Idem.....	Carretero.....	12	87	17	
Ananías Ruíz.....	Idem.....	Herrero.....	12	87	24	Septiembre
Mariano López.....	Idem.....	Hojalatero.....	12	87	17	Junio
Luis San Martín.....	Idem.....	Taberna.....	28	59	24	Septiembre
Tomás Blanco.....	Idem.....	Una mesa juego naipes.....	7	05	24	
Fidela Alvarez.....	Idem.....	Venta pescados frescos.....	12	86	24	
Gumersindo Alonso.....	Quintana del Puente.....	Carnes frescas.....	11	44	24	
Eduardo Rodríguez.....	Villaviudas.....	Carretero.....	5	01	20	Noviembre
Joaquín Alvarez.....	Osorno.....	Confitero.....	21	45	20	
Daniel Martín.....	Idem.....	Guarnicionero.....	12	16	20	
Gregorio Rodríguez.....	Idem.....	Carretero.....	5		20	
Emiliano Huidobro.....	Idem.....	Sastre.....	5	01	20	
Timoteo Gutiérrez.....	Cubillas de Cerrato.....	Veterinario.....	11	44	20	
Leoncio Benito.....	Idem.....	Carretero.....	5	01	20	
Casto Rodríguez.....	Alar del Rey.....		10	72	20	
Cándido Gutiérrez.....	Valdegama.....	Especulador en productos del terreno.....	18	59	20	
Eloy Llanos.....	Ampudia.....	Venta de harinas.....	11	44	20	
Isidoro Cuevas.....	Mazariegos.....	Abacería.....	7	15	20	
Fermín García.....	Ventosa de Pisuerga.....	Veterinario.....	11	44	20	
Lino Crespo.....	Herrera de Pisuerga.....	Carnes frescas.....	13	87	20	
Quintín Pérez.....	Espinosa de Villagonzalo.....	Confitero.....	21	45	20	
Juan Cacho.....	Torquemada.....	Fábrica de vasijas.....	13	58	15	
Venancio García.....	Frómista.....	Venta de hortalizas.....	5	72	15	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	5	72	15	
Lúcas Herrero.....	Idem.....	Especulador en cereales.....	37	17	15	
Angel García.....	Idem.....	Hojalatero.....	5		15	
Gregorio Baquerín.....	Villamartín.....	Veterinario.....	11	41	15	
Juan Prieto.....	Villarramiel.....	Taberna.....	61	42	15	
Urbano Pérez.....	Torremormojón.....	Carretero.....	5		15	
Daniel Polanco.....	Quintana del Puente.....	Herrero.....	3	33	15	

Palencia 29 de Enero de 1908.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.

Negociado de Consumos.

Circular.

En cumplimiento á lo que preceptúa el art. 324 del vigente reglamento de consumos, la Administración de mi cargo requiere á las Corporaciones municipales para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al primer trimestre del año actual; en la inteligencia de que de no verificarlo dentro del período trimestral y de no exponer en tal caso las causas que impidan hacerlo, serán declarados personalmente responsables los Concejales de los des-

cubiertos y perseguidos por la vía de apremio, á tenor de lo dispuesto en los artículos 325 y siguientes del citado reglamento.

Palencia 4 de Febrero de 1908.—
El Administrador, Eduardo Pernas.

COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combusti-

bles, aceite, vino y carne en el mes de Diciembre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Enero, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta cuarenta y ocho céntimos.

Quintal métrico de carbón, siete pesetas diecisiete céntimos.

Quintal métrico de leña, una peseta sesenta y seis céntimos.

Litro de vino, treinta y cinco céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta quince céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, una peseta diez céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22

de Marzo de 1850, en Palencia á veintiocho de Enero de mil novecientos ocho.—El Vicepresidente de la Comisión, Eladio Santander.—El Comisario de Guerra, Cayetano Méndez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Diciembre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Enero, en conformidad al último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, veintisiete céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, ochenta y cuatro céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, veinticuatro céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á

las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veintiocho de Enero de mil novecientos ocho.—El Vicepresidente de la Comisión, Eladio Santander.—El Comisario de Guerra, Cayetano Méndez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Edelmiro Trillo Señorans, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose acordado la reunión de los Sres. Jurados del partido de la Capital en el día veintiseis y siguientes de Marzo próximo y hora de las diez en que han de tener lugar las sesiones del juicio oral de la causa que se sigue contra Julio Giménez Motos, José Motos Ferreruelo, Tomás Salazar Escudero y Antonio Estanislao Duval, por asesinato de Pablo Sánchez Llanos, se ha verificado en el día de hoy el sorteo especial, habiendo correspondido á los siguientes, los cuales comparecerán ante esta Audiencia, sita en la planta baja del Palacio Consistorial en los referidos día y hora.

Ayuntamiento constitucional de Alar del Rey.

Don Mariano Gutiérrez Cosío, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos vigente, han sido comprendidos en el alistamiento de esta villa del corriente año, Luciano Ortega Santa María, hijo de Justo y Manuela, que nació el 8 de Enero de 1887, y Santiago Pérez Román, hijo de Faustino y María Caridad, que nació el 25 de Julio de 1887, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* para que el Domingo 26 del actual y hora de las once de su mañana comparezca en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento al acto de la rectificación del indicado alistamiento, pues de no verificarlo se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la ley y con arreglo á las demás disposiciones vigentes.

Alar del Rey 18 de Enero de 1908.—Mariano Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Quintanaluengos.

Don Pascasio Muñoz Merino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintanaluengos.

Hago saber: Que habiende sido comprendido en el alistamiento de este distrito para el corriente año el mozo Nicolás Redondo Santos, hijo de Juan y Felipa, hoy en ignorado paradero, así como sus padres, se le cita, llama y emplaza por el presente edicto para que en el día 9 del corriente mes, así como el día 1.º de Marzo próximo, á las diez de su mañana comparezca á los actos del sorteo, clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar respectivamente ante este Ayuntamiento y Casa Consistorial, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Quintanaluengos 1.º de Febrero de 1908.—Pascasio Muñoz.

Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

Se halla confeccionado por el Ayuntamiento el repartimiento extraordinario acordado y autorizado en el presupuesto que rige para el año actual sobre aprovechamiento de los pastos de este término como uno de los recursos de sus ingresos y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y atender las reclamaciones legales.

Villoldo 1.º de Febrero de 1908.—El Alcalde, Octavio Prieto.

El padrón de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales en este distrito municipal, durante el año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, á fin de que pueda ser examinado y atender las reclamaciones pertinentes.

Villoldo 1.º de Febrero de 1908.—El Alcalde, Octavio Prieto.

Ayuntamiento constitucional de Nogal de las Huertas.

A los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo correspondientes al año de 1906 y 1907 por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarlas los vecinos que lo crean conveniente y formular por escrito las observaciones que crean pertinentes.

Con el mismo objeto que las anteriores se hallan expuestas al público las del Pósito correspondientes al año de 1907, por el tiempo reglamentario.

Nogal de las Huertas 30 de Enero de 1908.—El Alcalde, Fidel Cuesta.

Ayuntamiento constitucional de Población de Arroyo.

Terminado el repartimiento gremial voluntario del impuesto de consumos para el corriente año de 1908, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo pueden examinarle los interesados y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Población de Arroyo 30 de Enero de 1908.—El Alcalde, Pablo de Lamo Iglesias.

Don Ignacio Velasco Domínguez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito de Ledigos.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, la Junta municipal del Censo electoral de este distrito ha designado el local que ocupa la Escuela pública mixta de esta villa, en que ha de constituirse la Sección única para cuantas elecciones tengan lugar en el presente año.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho art. 22, se hace público por medio del presente edicto para que los electores no puedan alegar ignorancia.

Ledigos 1.º de Febrero de 1908.—Ignacio Velasco.

Número de orden. CABEZAS DE FAMILIA. VECINDAD.

1	D. Nicolás Lomas Alvarez	Palencia.
2	Federico Gullón Santiago	Idem.
3	Mariano García Rodríguez	Idem.
4	Florentín Grajal Atáz	Idem.
5	Toribio Fernández Carrasco	Idem.
6	Julian Márcos Regaliza	Idem.
7	Laureano Alcoceba Alonso	Idem.
8	Bonifacio Matía Guzón	Idem.
9	Agustín Moretón Cuadrado	Torremormojón.
10	Andrés Gómez Mínguez	Dueñas.
11	Antonio Masa Pérez	Idem.
12	Angel Fernández Zurro	Idem.
13	Angel Alonso Alonso	Grijota.
14	Pedro González Rodríguez	Ampudia.
15	Simón Palenzuela Cerezo	Baños.
16	Jacinto Alvarez Gómez	Idem.
17	Leonardo Cea Carrancio	Becerril.
18	Victor Tejada Diez	Idem.
19	Pablo Andrés Pedraza	Monzón.
20	Benito Brave Porras	Idem.

Capacidades.

1	D. Emilio Romero Pérez	Palencia.
2	Manuel Polo Lagunilla	Idem.
3	Matías Lanchares Dueñas	Idem.
4	José María Rodríguez Valbuena	Idem.
5	José Zorrilla Velasco Fernández	Idem.
6	Juan Melgar Casado	Idem.
7	Hilario Diez Hornilla	Idem.
8	Demetrio Casañé Ferreras	Idem.
9	Santiago Mateos Domínguez	Idem.
10	Agustín Blas García	Idem.
11	Luis Hurtado Rodríguez	Idem.
12	Leonardo Martínez López	Idem.
13	Roque Nieto Salas	Idem.
14	Enrique Ibáñez Cerón	Idem.
15	Julio Fernández Yagüez	Idem.
16	Santiago Gatón Torío	Idem.

Superánumeros.—Cabezas de familia.

1	D. Bruno Domínguez Zarzosa	Palencia.
2	Tomás Crespo Sanz	Idem.
3	Severiano Alonso Alonso	Idem.
4	Emilio Ojeda Linaje	Idem.

Capacidades.

1	D. Octaviano Santoyo Anaya	Palencia.
2	Enrique Pascual Bayala	Idem.

Dado en Palencia á treinta y uno de Enero de mil novecientos ocho.—Edelmiro Trillo.